



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Solicitud: UT/SUT/018/2018

Folio: 00055018

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 06 de febrero de 2018

C. [REDACTED]
PRESENTE

Por este conducto y en atención a su escrito de fecha 02 del presente mes y año a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con el número de folio 00055018 por el cual solicita de este Instituto:

” CON CUALES MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE TAMAULIPAS YA SEAN PERIÓDICOS IMPRESOS Y DIGITALES, PAGINAS WEB, COLUMNISTAS, ETC. TIENE CONVENIO Y CUANTO LES PAGA MENSUALMENTE? “

Analizando la petición de cuenta y a efecto de dar cumplimiento al artículo 39 fracciones II, III y XVI; y 146 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; y en apego al principio de máxima transparencia y privilegiando el acceso a la información pública y con el fin de cumplimentar lo solicitado mediante oficio UT/077/2018, esta Unidad de Transparencia turnó su solicitud a la Unidad de Comunicación Social de este Instituto. Mediante oficios UCS 015/2018, remiten su contestación en los siguientes términos:

“...no tiene establecidos convenios publicitarios con medios de comunicación de Tamaulipas, incluidos periódicos impresos y digitales, páginas web ni columnistas, por lo que no se tiene destinada partida presupuestal alguna para ese fin de manera mensual”

Con base en la respuesta otorgada por el Titular de la Unidad de Comunicación Social, se desprende que no se cuenta con “convenios publicitarios”; ni se tiene una partida presupuestaria para tal fin, por lo que la respuesta a su solicitud, es cero convenios, lo cual no significa una inexistencia.

Lo anterior tiene apoyo en el criterio 3/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, establece que:

Respuesta igual a cero. No es necesario declarar formalmente la inexistencia. En los casos en que se requiere un dato estadístico o numérico, y el resultado de la búsqueda de la información sea cero, éste deberá entenderse como un dato que constituye un elemento numérico que atiende la solicitud, y no como la inexistencia de la información solicitada. Por lo anterior, en términos del artículo



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el número cero es una respuesta válida cuando se solicita información cuantitativa, en virtud de que se trata de un valor en sí mismo.

Por lo antes mencionado, encontrándose apegado a derecho y debidamente justificado, se remiten al solicitante el presente acuerdo.

El Instituto Electoral de Tamaulipas se reitera a sus órdenes para brindarles cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE



UNIDAD DE TRANSPARENCIA


Lic. Nancy Moya de la Rosa
Titular de la Unidad de Transparencia del IETAM



UNIDAD DE TRANSPARENCIA



Oficio No. UT/077/2018
Cd. Victoria, Tamaulipas, a 05 de febrero de 2018

LIC. ARTURO MUÑIZ MARTÍNEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL
PRESENTE

Por medio del presente, le envié solicitud de información, formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Nº	Día de la formulación	Folio Interno IETAM	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
1	02-02-2018	UT/SUT/018/2018	00055018

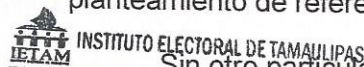
Se anexa copia de la solicitud, para que tenga a bien proporcionar, de no haber inconveniente legal, a esta Unidad los datos que obren en sus archivos, en un término de 10 días, de donde se pueda desprender la información requerida.

Excepcionalmente, deberá contestar en un término de 12 horas si se encuentra en uno de los supuestos siguientes:

Ante la **negativa del acceso a la información** o su **inexistencia**, deberá demostrar que la información solicitada está prevista en alguna de las excepciones contenidas en la Ley o, en su caso, demostrar que la información no se refiere a alguna de sus facultades, competencias o funciones. (Art. 19 LTyAIPET)

Cuando **no sea competente** para atender la solicitud de información, por razón de su materia y, en caso de poder determinar quién es el sujeto obligado competente, hacerlo del conocimiento. (Art. 151 numeral 1 LTyAIPET)

Mucho agradeceré que de la información que me proporcione sea en formato electrónico al correo de unidad.transparencia@ietam.org.mx, así como copia fotostática de la misma, a fin de estar en posibilidad de dar la respuesta que corresponda al planteamiento de referencia.



Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



C.c.p. MTRA. TANIA GISELA CONTRERAS LÓPEZ, CONSEJERA PRESIDENTE PROVISIONAL DEL IETAM. Para su conocimiento.
C.c.p. LIC. MIGUEL ÁNGEL CHÁVEZ GARCÍA, Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva. Para su conocimiento.
C.c.p. ARCHIVO

Estado de Tamaulipas, su solicitud será atendida a partir del día **02/febrero/2018**, y la respuesta le deberá ser notificada en el menor tiempo posible, que no podrá ser mayor de veinte días, contados a partir de la presentación. Además, se precisará el costo y la modalidad en que será entregada la información, atendiendo en la mayor medida de lo posible a la

UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL

OFICIO NÚM. UCS 015/2018
Ciudad Victoria, Tamaulipas, 05 DE FEBRERO DE 2018

LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE

En respuesta al Oficio No. UT/077/2018, recibido en esta Unidad el 05 de Febrero de 2018 a las 10:56 horas, referente a la solicitud de información a través de la Plataforma Nacional de Transparencia formulada el 02 de Febrero de 2018 con el folio (PNT) 00055018 realizada por la C. [REDACTED], respecto a la pregunta: ¿Con cuáles medios de comunicación de Tamaulipas, ya sean periódicos impresos y digitales, páginas web, columnistas, etc, tienen convenio y cuánto les pagan mensualmente?, le informo lo siguiente:

Esta Unidad de Comunicación Social del Instituto Electoral de Tamaulipas (IETAM), no tiene establecidos convenios publicitarios con medios de comunicación de Tamaulipas, incluidos periódicos impresos y digitales, páginas web ni columnistas, por lo que no se tiene destinada partida presupuestal alguna para ese fin de manera mensual.

En virtud de lo expuesto y en apego a la legislación vigente en materia de transparencia y acceso a la información pública, a través de este documento doy respuesta plena a la solicitud que la C. [REDACTED] realizó ante la Plataforma Nacional de Transparencia.

Sin otro particular, agradezco su atención y quedo en espera de sus observaciones.


[REDACTED]
LIC. ARTURO MUÑOZ MARTÍNEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL



IETAM
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL

C. c. p. Mtra. Tania Gisela Contreras López, Consejera presidente provisional del IETAM. Para su conocimiento.
C. c. p. Lic. Miguel Ángel Chávez García, Encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva del IETAM. Para su conocimiento.
C. c. p. Archivo.